



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



**GERENCIA DE TRANSPORTES**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 476 -2018-MPH/GT**

Ayacucho, 15 NOV 2018

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 048-2018-MPH-GT/AL de fecha 13 de noviembre de 2018, con referencia a la solicitud con registro N° 23104, presentado por el administrado ANTONY LAURA PALOMINO y el Informe Técnico N° 172-2018-MPH-GT/51-52, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el D.S. N° 017-2009-MTC y sus modificatorias (Reglamento Nacional de Administración de Transporte), respecto a las competencias de las Municipalidades Provinciales, se tiene que: i) son normativas (dictar normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación), ii) de gestión (administrar el tránsito de acuerdo a las normas nacionales, recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito, instalar los sistemas de información de tránsito) y iii) de fiscalización (supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas, inscribir en el registro nacional de sanciones las papeletas de infracción impuestas, aplicar sanciones por acumulación de puntos, mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones), (en negrita y subrayado es nuestro).

Que, conforme al Expediente Administrativo con registro N° 23104 de fecha 26 de setiembre de 2018, remitido por el administrado ANTONY LAURA PALOMINO identificado con D.N.I. N° 70433853, quien solicita la improcedencia de sustitución de vehículo menor mototaxi de placa N° B0-9992. El suscrito menciona que el gerente de la empresa Roca S.R.L. destituyó la moto taxi en mención por el único motivo de no pasar una verificación físico mecánico y gasómetro y que de mala





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



### GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

fe lo sacaron de dicha empresa; asimismo el suscrito menciona que para la sustitución no fue debidamente informado y que falsificaron su firma para los tramites.

Que, se tiene el Informe Técnico N° 172-2018-MPH-GT/51-52, emitido por el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Transporte y Transito, el señor JULIO CESAR GÁLVEZ AUCCATOMA, en el cual tenía que pronunciarse con respecto al expediente administrativo con registro N° 23104 (sobre improcedencia de sustitución de vehículo menor mototaxi de placa N° B0-9992), lo cual dicho informe técnico se pronunció con respecto al expediente administrativo con registro N° 12834 (sobre Desafiliación); es decir que no se pronunció sobre la petición explícita por el administrado.

Asimismo, con respecto al Expediente Administrativo con registro N° 021627 de fecha 02 de octubre de 2014, se tiene que la Señora Esther García Mendoza en su condición de gerente de la empresa de transportes Multiservicios "ROCA S.R.L. solicita renovación y sustitución de vehículos menores autorizados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2013-MPH/GM, en dicha solicitud se pide la sustitución del vehículo de placa N° B0-9992 (2011) con el Vehículo de placa 2593-6F (2016), entre otros.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que Aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones, en su artículo 24° prescribe que: "La antigüedad de los vehículos tendrá como máximo 08 años, prorrogables a 02 años más, previa revisión y constatación técnica mecánica, luego de ello serán retiradas del servicio".

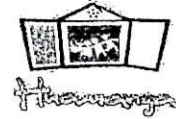
Que, en la Octava Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, prescribe que: "Los vehículos motorizados que ya cumplieron con su vida útil y los que están a punto de cumplir, tienen derecho a la sustitución por única vez con unidades nuevas y con motores de cuatro tiempos...".

Es así que el vehículo de placa N° B0-9992 (2011) puede prestar el servicio de transporte como máximo hasta el año 2021, es así que el vehículo no puede ser sustituido ya que no cumplió con su vida útil para prestar dicho servicio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



**GERENCIA DE TRANSPORTES**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **FUNDADO** la petición del administrado **ANTONY LAURA PALOMINO**. En consecuencia, téngase presente para la evaluación del expediente administrativo de sustitución y renovación solicitado por el gerente de la Empresa de Transportes Multiservicios "ROCA" S.R.L.

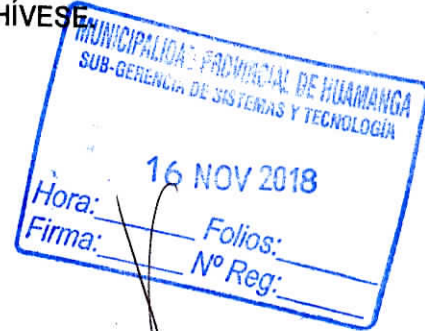
**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al administrado, a la Empresa de Transportes Multiservicios "ROCA" S.R.L. y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público; con las formalidades establecidas por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Lavila Rabanal  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **15 NOV. 2018**

Oficio Circ. N° **3048 - 2018 - UTD - S.G. - MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RE-476-2018-MPH/ST**

de fecha: **15 NOV. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Pardo